Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 511

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA SENASA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 - I.D. N° 353.746.-

Asunción, 28 de diciembre del 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA SENASA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 - I.D. N° 353.746, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA SENASA, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3" - I.D. N° 353.746, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha de 06 de Diciembre del 2018, consta la presentación de un solo oferente: FIRE MASTERS S.R.L.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la C.P. Damaris Cristaldo, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contraraciones S3; el Lic. Victor Ojeda, Representante del SENASA; y la Abg. Rossana Cabrera, Rresentante de la Dirección Operativa de Contrataciones, han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 06 de Diciembre del 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Contratación ha determinado, específicamente, en su punto 9 (nueve); "CONCLUSIÓN: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que cita: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo", se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluada como la más baja, por lo que, considerando todo lo expuesto este Comité recomienda ADJUDICAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA" – ID Nº 353.746; según lo dispuesto en el art. 34 inc. C de la Ley 2051/2003, el cual dispone... que la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas....".-

...///

ABG. LOURDES P. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
M.H.P. Nº 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 511

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA SENASA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 - I.D. N° 353.746.-

28 de diciembre de 2018.-
Hoja 02/04

Que se sigue maniestando que: "... teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN DNCP N°522/15 POR Lo CUAL DEROGA LA RESOLUCION DNCP N°3416/2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1 DE LA RESOLUCION DNCP N°805/09, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", en el art. 3° establece que la adjudicación en los procesos de Contratación Directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Ar.t 34 inc "c" de la Ley 2051/03 sin contar con el numero mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada. En este sentido, el comité propone que la ADJUDICACIÓN RECAIGA EN LA EMPRESA FIRE MASTERS considerando que la misma cumple con los requisitos legales, las especificaciones técnicas solicitadas.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.

Que el presente llamdo cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Dpto. de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 4163/2018, de fecha 08 de Noviembre de 2018, por un monto total de Gs. 9.822.000.- (Guaraníes Nueve Millones, Ochocientos Veinte y Dos Mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, rubro 350 "Productos e Instrumentos Quimicos y Medicinales".

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 7°.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° ADJUDICAR la a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 – "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA SENASA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 - I.D. N° 353.746, de acuerdo al siguiente cuadro:

...///

C.P. Alfredo Velázquez Vogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 511

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA SENASA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 - I.D. Nº 353.746.-

28 de diciembre de 2018.-
Hoja 03/04

EMPRESA ADJUDICADA: FIRE MASTERS S.R.L.									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant.	Precio Referencial	Marca	Proced.	Precio Unitario – IVA incluido	Precio Total – IVA incluido
1	Producto Químico para Recarga de extintor de 4 kg -PQS	Unidad	Unidad	65	43.808	FIRE MASTERS	NACIONAL	36.800	2.392.000
2	Producto Químico para Recarga de extintor de 4 kg GAS ECOLOGICO.	Unidad	Unidad	5	473.600	FIRE MASTERS	NACIONAL	392.000	1.960.000
3	Producto Químico para Recarga de extintor de 6 kg -PQS	Unidad	Unidad	40	64.800	FIRE MASTERS	NACIONAL	55.200	2.208.000
4	Producto Químico para Recarga de extintor de 10 kg -PQS	Unidad	Unidad	6	106.250	FIRE MASTERS	NACIONAL	92.000	552.000
5	Producto Químico para Recarga de extintor de 60 kg -PQS	Unidad	Unidad	1	672.000	FIRE MASTERS	NACIONAL	552.000	552.000
6	Producto Químico para Recarga de extintor de 1 kg –PQS	Unidad	Unidad	30	23.500	FIRE MASTERS	NACIONAL	23.500	705.000
MONTO TOTAL GS. - IVA INCLUIDO									G. 8.369.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN – IVA INCLUIDO: G.8.369.000 (GUARANIES OCHO MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL)

Artículo 2° Se anexa y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3° Disponer que el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la Empresa Adjudicada, asimismo deberá velar por la vigencia del mismo, y de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

...///

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Lugado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 511

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA SENASA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 - I.D. Nº 353.746.-

28 de diciembre de 2018.-
Hoja 04/04

Artículo 4º Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución SG N°504/2018, en forma conjunta con el Titular del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 - Rubro 350.-

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
28 DIC. 2018 FECHA:	HORA: 13:22
Nº 144583/18	FIRMA:

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
Nº 4716 - MSP y BS